

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		76.727.622
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.370.701
	01	Del Sector Privado		6.801
	001	Donaciones		6.801
	02	Del Gobierno Central		1.363.900
	002	Ejército de Chile		1.363.900
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		380.595
	01	Arriendo de Activos No Financieros		380.595
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		66.961.140
	01	Venta de Bienes		280.874
	02	Venta de Servicios		66.680.266
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.038.183
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.966
	99	Otros		1.027.217
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.977.003
	10	Ingresos por Percibir		6.977.003
		GASTOS		76.727.622
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	40.613.017
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	28.925.942
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		156.515
	01	Prestaciones Previsionales		156.515
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.546.354
	04	Mobiliario y Otros		16.434
	05	Máquinas y Equipos		735.699
	06	Equipos Informáticos		501.346
	07	Programas Informáticos		290.761
	99	Otros Activos no Financieros		2.114
34		SERVICIO DE LA DEUDA		5.485.794
	07	Deuda Flotante		5.485.794

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital Militar de Santiago.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO
 ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Hospital Militar del Norte.		
		- Central Odontológica del Ejército.		
		- Centro Clínico Militar "Arica".		
		- Centro Clínico Militar "Iquique".		
		- Centro Clínico Militar "Concepción".		
		- Centro Clínico Militar "Valdivia".		
		- Centro Clínico Militar "Coyhaique".		
		- Centro Clínico Militar "Punta Arenas".		
		- Centro Médico Militar "Cordillera".		
		- Centro Médico Militar "Rosa O'Higgins".		
		- Centro Médico Militar "Maipú".		
		- Centro Médico Militar "Santiago Centro".		
		- Centro Médico Militar "San Bernardo".		
		- Centro Médico Militar "Rancagua".		
		- Centro Odontológico Militar "La Reina".		
		- Centro Odontológico Militar "Inés de Suárez".		
		- Centro de Rehabilitación Infantil del Ejército.		
		- Enfermerías Regimentarias y Clínicas Odontológicas Regimentarias.		
02	Incluye :			
	a) Autorización máxima para gastos en viáticos			
	- En territorio nacional, en Miles de \$			66.948
	b) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			8.429.173
03	Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.			
04	Incluye :			
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575			
	- Miles de \$			123.644
05	Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.			